

CÓDIGO ETICO DE INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA RIOJA S.A. (IRVI)

ARTICULO 1.- FINALIDAD

El Código Ético y de Buena Conducta de Instituto de la Vivienda de La Rioja S.A. en adelante IRVI, tiene como finalidad establecer las pautas que han de presidir el comportamiento ético de todos sus administradores y trabajadores diariamente, en lo que respecta a las relaciones e interacciones ad extra y ad intra.

Por supuesto este Código Ético no sustituye a la legislación vigente, a la normativa de la empresa ni a las instrucciones internas que mantienen su plena validez para regir la conducta del personal.

El contenido del presente Código Ético pretende recoger el compromiso de IRVI con los principios de la ética empresarial y la transparencia en todos los ámbitos de actuación, estableciendo un conjunto de principios y pautas de conducta dirigidos a garantizar el comportamiento ético y responsable de todos los profesionales de IRVI en el desarrollo de su actividad.

ARTICULO 2.-AMBITO DE APLICACIÓN

Los principios y pautas de conducta contenidos en el presente Código Ético son de aplicación a todos los profesionales de IRVI, con independencia de la modalidad contractual que determine su relación laboral, su nivel jerárquico, así como de su ubicación geográfica o funcional en el desempeño de su trabajo.

Del mismo modo, la aplicación del Código podrá hacerse extensiva a cualquier persona u organización vinculada con IRVI cuando se entienda conveniente y la naturaleza de la relación lo haga posible.

A los efectos de este Código, tendrán la consideración de profesionales todos los administradores, directivos y trabajadores de IRVI

Las pautas de actuación contenidas en este Código son de obligado cumplimiento.

Los criterios de conducta recogidos en el presente Código no agotan la totalidad de situaciones o circunstancias con las que los miembros de IRVI se pueden encontrar, sino establecer unas pautas generales de actuación que les orienten en su forma de actuar durante el desempeño de su actividad profesional.

Para dar a conocer la existencia del presente Código a todos estos profesionales y personas relacionadas con IRVI, estará disponible para su consulta en la página web www.irvi.es.

ARTÍCULO 3.- PRINCIPIOS DE CONDUCTA

IRVI considera que la confianza de los ciudadanos, clientes y proveedores, así como del entorno social en el que desarrolla su actividad, se fundamenta en el

CÓDIGO ETICO DE INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA RIOJA S.A. (IRVI)

desempeño profesional de cada uno de sus miembros siempre regido por los siguientes principios:

- a) Integridad entendida como actuación ética y respetuosa, honrada y de buena fe.
- b) Responsabilidad Profesional entendido como actuación proactiva, eficiente y enfocada a la excelencia, calidad y voluntad de servicio.
- c) Autocontrol en las actuaciones y en la toma de decisiones asentándose a su vez este principio en cuatro premisas para todas y cada una de las actuaciones que se lleven a cabo:
 - Éticamente aceptable.
 - Legalmente válida.
 - Deseable para IRVI
 - Disposición a asumir la responsabilidad sobre ella.

Todos los miembros de IRVI pueden consultar cualquier duda sobre la interpretación de las pautas de actuación que aparecen en este Código y deberán informar de cualquier incumplimiento que observen a través del canal habilitado al efecto.

ARTÍCULO 4.- PAUTAS DE ACTUACIÓN

Este Código Ético establece pautas de actuación específicas en las siguientes áreas:

4.1. Respeto a la legalidad y a los valores éticos

IRVI siempre actúa con respeto a la legislación vigente, a la normativa interna vigente y con total respeto a los principios éticos, derechos humanos y libertades públicas.

Los trabajadores de IRVI tienen que actuar con honradez e integridad en todos sus contactos o transacciones que realicen en su desempeño profesional, asegurando que toda la información y certificaciones que presenten, así como las declaraciones que realicen, sean veraces.

Todos los trabajadores y staff directivo deben conocer la normativa que afecte a su trabajo, solicitando, en su caso, la información precisa a través de su superior jerárquico.

Ningún trabajador ni directivo de IRVI colaborará de ningún modo con terceros en la violación de ninguna ley, ni participará en ninguna actuación que comprometa el principio de legalidad.

CÓDIGO ETICO DE INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA RIOJA S.A. (IRVI)

4.2. Sobre el Medio Ambiente

IRVI desarrolla su actividad desde el respeto al Medio Ambiente, cumpliendo o incluso mejorando, los estándares establecidos en la normativa medioambiental de aplicación y minimizando el impacto de sus actividades sobre el Medio Ambiente.

Además el Instituto está comprometido, en la medida en que el desarrollo de su actividad pueda inferir en el Medio Ambiente, la emisión de residuos y la polución, conservar los recursos naturales, promover el ahorro de energía, así como fomentar la protección del medio ambiente.

Por ello, los miembros de IRVI deben actuar en todo momento de acuerdo con los criterios de respeto y sostenibilidad al medio ambiente, adoptando hábitos y conductas relacionadas con las buenas prácticas medioambientales, por ejemplo, usando de forma eficiente las instalaciones, equipos y medios de trabajo puestos a su disposición, procurando un uso eficiente de los mismos.

A mayor abundar, IRVI incluye en el Manual de Prevención de Riesgos Penales, las medidas necesarias para evitar la comisión de delitos contra el medio ambiente, en cualquiera de sus supuestos, que deberán ser estrictamente observados por los miembros del Instituto.

4.3. No discriminación e igualdad de oportunidades

IRVI promueve la no discriminación por razón de raza, color, nacionalidad, origen social, edad, sexo, estado civil, orientación sexual, ideología, opiniones políticas, religión o cualquier otra condición personal, física o social de sus miembros, así como la igualdad de oportunidades entre ellos.

Por ello, IRVI rechaza cualquier manifestación de acoso físico, psicológico, moral o abuso de autoridad, así como cualquier otra conducta que pueda generar un entorno intimidatorio u ofensivo con los derechos de las personas, estando obligados los miembros de IRVI a tratarse con respeto propiciando unas relaciones cordiales y un entorno de trabajo agradable, saludable y seguro.

Asimismo, los miembros de IRVI tienen la obligación de tratar de forma justa y respetuosa a sus compañeros, a sus superiores y a sus subordinados. De la misma forma, las relaciones entre los miembros de IRVI con los clientes o empresas externas estarán basadas en el respeto profesional y la colaboración mutua.

Todos los miembros de IRVI deben participar de manera activa en los planes de formación que el Instituto pone a su disposición, implicándose en su propio desarrollo y comprometiéndose a mantener actualizados los conocimientos y competencias necesarias, con el fin de propiciar su progreso profesional y aportar valor a la institución.

IRVI incluye en el Manual de Prevención de Riesgos Penales, las medidas necesarias para evitar la comisión de delitos contra los derechos fundamentales,

CÓDIGO ETICO DE INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA RIOJA S.A. (IRVI)

en cualquiera de sus supuestos, que deberán ser estrictamente observados por los miembros del Instituto.

4.4. Conciliación de la vida familiar y laboral

IRVI respeta, como no puede ser de otra forma, la vida personal y familiar de sus profesionales y por ello promueve todas aquellas medidas que faciliten el mejor equilibrio entre ésta y sus responsabilidades laborales.

4.5. Tratamiento de la información interna

Todos los miembros que introduzcan cualquier tipo de información en los sistemas informáticos, deben velar porque sea rigurosa y fiable. En particular, las transacciones económicas deberán ser reflejadas con claridad y previsión en los registros correspondientes es, a través de las correspondientes cuentas contables, así como todas las operaciones realizadas y todos los ingresos y gastos incurridos.

Todos los miembros de IRVI deben guardar la más estricta confidencialidad sobre toda aquella información reservada a la que accedan como consecuencia del desempeño de su actividad profesional. Ante cualquier duda sobre el carácter de la información, los miembros deben considerarla reservada mientras no se les indique lo contrario.

IRVI respeta el derecho a la intimidad de sus profesionales en todas sus manifestaciones y, en especial, en lo que se refiere a datos de carácter personal, médicos y económicos.

Los miembros de IRVI están obligados a hacer un uso responsable de los medios de comunicación, de los sistemas informáticos y, en general, de cualesquiera otros medios que se pongan a su disposición.

IRVI se compromete a no divulgar datos de carácter personal de sus miembros, salvo mandato judicial, administrativo o consentimiento expreso de los interesados. En ningún caso podrán ser tratados los datos de carácter personal de los profesionales para fines distintos de los legalmente o contractualmente previstos.

Los miembros de IRVI así como los colaboradores, tanto internos como externos que, por su actividad, accedan a datos personales de otros profesionales de IRVI se comprometerán a mantener la confidencialidad de esos datos.

IRVI cumple la legislación vigente en materia de protección de datos e incluye en el Manual de Prevención de Riesgos Penales, las medidas necesarias para evitar la comisión de delitos contra la revelación de secretos, en cualquiera de sus supuestos, que deberán ser estrictamente observados por los miembros del Instituto.

CÓDIGO ETICO DE INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA RIOJA S.A. (IRVI)

4.6. Uso de los Activos

IRVI pone a disposición de sus miembros todos los recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional.

Todos los trabajadores y directivos de IRVI deben utilizar los recursos de la institución de forma responsable, eficiente y apropiada en el entorno de su actividad profesional. Asimismo, deben protegerlos y preservarlos de cualquier tipo de uso inadecuado del que pudieran derivarse perjuicios para los intereses de la empresa.

IRVI no permite el uso de los equipos informáticos que pone a disposición de sus trabajadores para utilizar programas y aplicaciones cuya utilización sea ilegal, que puedan dañar su imagen o reputación o para acceder, descargar o distribuir contenidos ilegales u ofensivos.

4.7. Seguridad y Salud en el trabajo

IRVI tiene externalizada con un Servicio de Prevención Ajeno, por lo que, los miembros de IRVI deberán observar y dar cumplimiento a aquellas instrucciones que imparta dicho Servicio de Prevención con el fin de que puedan desempeñar sus funciones con seguridad y en un entorno saludable.

IRVI considera que la seguridad es una responsabilidad individual y una condición de empleo, motivo por el cual no permitirá comportamientos inseguros que puedan provocar daños graves a las personas y/o instalaciones.

4.8. Obsequios y regalos

IRVI rechaza cualquier tipo de corrupción, soborno o extorsión y se declara contrario a influir sobre la voluntad de personas ajenas al Instituto para obtener algún beneficio mediante el uso de prácticas no éticas. Tampoco permitirá que otras personas o entidades puedan utilizar estas prácticas con sus miembros.

Los miembros de IRVI deberán evitar, en todo caso, la realización de prácticas no éticas para la obtención de un beneficio para la institución o para ellos mismos, debiendo observar lo establecido en el Manual de Prevención de Delitos.

Los miembros de IRVI no podrán dar ni aceptar regalos u obsequios en el desarrollo de su actividad profesional.

Tampoco podrán, directamente o a través de persona interpuesta, ni ofrecer o conceder, ni solicitar ni aceptar ventajas o beneficios injustificables que tengan por objeto obtener un beneficio, presente o futuro, para IRVI, para sí mismos o para un tercero. Se prestará especial atención a evitar dar o recibir cualquier forma de soborno o comisión, procedente de, o realizado por, cualquier parte implicada, como funcionarios públicos, personal de otras empresas, partidos políticos, autoridades, clientes, proveedores, suministradores y accionistas.

CÓDIGO ETICO DE INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA RIOJA S.A. (IRVI)

Los actos de soborno, expresamente prohibidos, incluyen el ofrecimiento o promesa, directa o indirecta, de cualquier tipo de ventaja impropia, cualquier instrumento para su encubrimiento, así como el tráfico de influencias.

Tampoco se podrá pedir, a título personal, dinero de clientes o proveedores, ni siquiera en forma de préstamo o anticipo.

4.9. Conflictos de intereses

IRVI considera que existe esta situación en las que entran en colisión, de manera directa o indirecta, el interés personal de uno de sus miembros y el interés de la institución. Existirá interés personal de uno de sus miembros cuando el asunto le afecta a él o a una persona con él vinculada.

Tendrán la consideración de personas vinculadas a uno de los miembros las siguientes:

- a) El cónyuge del miembro o persona con análoga relación de afectividad.
- b) Los ascendientes, descendientes y hermanos del miembro o los de su cónyuge.
- c) Los cónyuges de los ascendientes, descendientes y de los hermanos del miembro.
- d) Las entidades en las que el miembro, o personas con él vinculadas, por sí o por persona interpuesta, se encuentren en alguna de las situaciones de control establecidas por Ley.
- e) Las sociedades o entidades en las que el miembro, o cualquiera de las personas a él vinculadas, por sí o por persona interpuesta, ejerzan un cargo de administración o dirección o de las que perciben emolumentos por cualquier causa, siempre que, además, ejerzan, directa o indirectamente, una influencia significativa en las decisiones financieras y operativas de dichas sociedades o entidades.

A título de ejemplo, son situaciones que podrían dar lugar a un conflicto de intereses:

- Estar involucrado, a título personal o familiar, en alguna transacción u operación económica en la que IRVI sea parte.
- Negociar o formalizar contratos en nombre de IRVI con personas físicas vinculadas al miembro o con personas jurídicas en las que el miembro o una persona vinculada a él, ocupe un cargo directivo, sea accionista significativo o administrador.

Las decisiones adoptadas por el personal del Instituto deberán estar basadas en la mejor defensa de los intereses de IRVI de forma que no estén influenciadas por relaciones personales, de familia o por cualesquiera otros intereses particulares de los miembros de la empresa.

CÓDIGO ETICO DE INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA RIOJA S.A. (IRVI)

En relación con los posibles conflictos de intereses, el personal de IRVI c observará los siguientes principios generales de actuación:

- A) Independencia: Actuar en todo momento con profesionalidad, con lealtad a IRVI independientemente de intereses propios o de terceros. En consecuencia, se abstendrán, en todo caso, de primar sus propios intereses a expensas de los del Instituto.
- B) Abstención: abstenerse de intervenir o influir en la toma de decisiones que puedan generar conflicto de intereses.
- C) Comunicación: Informar sobre los conflictos de intereses en los que estén incurso. A tal efecto, la concurrencia o posible concurrencia de un conflicto de intereses deberá comunicarse por escrito al superior jerárquico inmediato, debiendo indicar en tal comunicación los siguientes extremos:
 - Si el conflicto de interés le afecta personalmente o a través de una persona vinculada, identificándola en su caso.
 - La situación que da lugar al conflicto de interés, detallando en su caso el objeto y las principales condiciones de la operación o decisión proyectada.
 - El importe o evaluación económica aproximada.

4.10. Colaboración y dedicación

IRVI propicia un entorno de cooperación y trabajo en equipo para un mejor aprovechamiento de todas las capacidades y recursos.

Todos los miembros de IRVI deben actuar con espíritu de colaboración, poniendo a disposición de las demás unidades organizativas y personas que integran la institución, los conocimientos o recursos que puedan facilita la consecución de los objetivos e intereses de la empresa.

Los trabajadores de IRVI deben trabajar de forma eficiente durante la jornada laboral, rentabilizar el tiempo y los recursos que la empresa pone a su disposición y tratar de aportar el máximo valor en todos los procesos en los que participan.

4.11. Relaciones con Clientes

IRVI se compromete a ofrecer una calidad en sus servicios y productos igual o superior a los requisitos y estándares de calidad establecidos legalmente.

Asimismo, IRVI garantiza la confidencialidad de los datos de sus clientes, comprometiéndose a no revelarlos a terceros, salvo resolución judicial, administrativa o consentimiento expreso del cliente. La captación, utilización y tratamiento de los datos de carácter personal de los clientes deberán realizarse de forma que se garantice el derecho a su intimidad y el cumplimiento de la legislación de Protección de Datos.

CÓDIGO ETICO DE INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA RIOJA S.A. (IRVI)

Todos los miembros de IRVI deben actuar de forma íntegra con los clientes, teniendo como objetivo la consecución de los más altos niveles de calidad, la excelencia en la prestación del servicio y el desarrollo a largo plazo de unas relaciones basadas en la confianza y en el respeto mutuo.

La información o asesoramiento que se proporcione a los clientes ha de ser siempre suficiente, veraz, oportuno y adecuado. Bajo ningún concepto se podrán facilitar a los clientes informaciones equívocas, ambiguas o poco rigurosas que puedan inducirles a error o a tomar decisiones equivocadas.

En el trato con clientes por parte del personal de IRVI no habrá cabida para ningún tipo de corrupción, soborno, favoritismo o cualquier actividad que sea contraria a la ley, las buenas costumbres o atente contra el orden público establecido.

4.12. Relaciones con Proveedores

IRVI selecciona a los proveedores bajo criterios de objetividad e imparcialidad evitando cualquier conflicto de interés o favoritismo en su elección, actuando siempre bajo el paraguas de la legislación en materia contractual, debiendo los miembros que participen en la selección seguir estos principios de manera estricta.

Las ofertas presentadas por los contratistas son tratadas como información confidencial y no se revelan a terceros salvo orden judicial o administrativa o consentimiento expreso del interesado.

Las relaciones de IRVI con sus contratistas estarán presididas por los principios de confianza y beneficio mutuo.

Está terminantemente prohibido que los miembros de IRVI puedan percibir remuneración alguna procedente de contratistas.

Asimismo, IRVI ofrece a sus contratistas la posibilidad de comunicar confidencialmente, cualquier práctica de los miembros del Instituto que no sea acorde a los principios recogidos en este Código Ético, mediante el canal habilitado al efecto.

4.13. Relaciones con la competencia

IRVI está comprometido a competir en los mercados de forma leal absteniéndose de realizar publicidad de la competencia o de terceros que sea engañosa o denigratoria para ellos.

Los miembros de IRVI se abstendrán de recabar información sobre dicha competencia, salvo por el cauce legalmente establecido.

CÓDIGO ETICO DE INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA RIOJA S.A. (IRVI)

4.14. Relaciones con las Administraciones

Las relaciones con las autoridades, organismos reguladores y las Administraciones Públicas deberán seguir siendo bajo el principio de cooperación y transparencia, no teniendo cabida por ninguno de los miembros de IRVI comportamientos corruptos, sobornos, favoritismos o cualquier actividad que sea contraria a la Ley o a los principios descritos en el presente Código Ético.

4.15. Pagos Irregulares y Blanqueo Capitales

IRVI tiene establecidos programas y políticas para prevenir y evitar, en el transcurso de sus operaciones, la realización de pagos irregulares o el blanqueo de capitales.

Los miembros de IRVI deberán cumplir el Manual de Prevención de Blanqueo, debiendo controlar las transacciones económicas, tanto cobros como pagos, de naturaleza o importe inusual, realizados en efectivo o con cheques al portador, así como sobre todos aquellos pagos realizados a entidades con cuentas bancarias abiertas en paraísos fiscales, identificando en todos casos la titularidad de las mismas.

IRVI incluye en el Manual de Prevención de Riesgos Penales, las medidas necesarias para evitar la comisión de delitos de receptación y blanqueo de capitales, en cualquiera de sus supuestos, que deberán ser estrictamente observados por los miembros del Instituto.

4.16. Imagen IRVI

IRVI considera su imagen y reputación como institución como uno de sus activos más valiosos para preservar la confianza de sus clientes, trabajadores, contratistas, autoridades y de los ciudadanos en general.

Todos los miembros de IRVI deben tener la máxima diligencia en preservar la imagen y reputación del Instituto en todas sus actuaciones profesionales.

Igualmente, vigilarán el respeto y uso correcto y adecuado de la imagen y reputación institucional por parte de los contratistas y colaboradores.

ARTÍCULO 5.- ACEPTACION Y CUMPLIMIENTO

Este Código Ético y de Buena conducta es de obligado cumplimiento para todos los miembros de IRVI y de aquellos terceros que se hayan comprometido voluntariamente a cumplirlo.

IRVI comunicará y difundirá entre todos sus miembros y entre aquellos terceros para los que resulte relevante, el contenido de este Código Ético. Los miembros de IRVI deberán comprometerse formalmente con el cumplimiento del Código en el

CÓDIGO ETICO DE INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA RIOJA S.A. (IRVI)

momento en que causen alta en la institución, en la novación de sus contratos y en aquellas otras circunstancias en las que IRVI S.A. lo estime conveniente.

IRVI espera de sus miembros un alto nivel de compromiso en el cumplimiento de su Código Ético. Su incumplimiento se analizará de acuerdo con los procedimientos internos, la normativa legal, los convenios vigentes y, en su caso, se aplicarán las sanciones procedentes.

ARTÍCULO 6.- ÓRGANO DE CONTROL

La Gerencia de IRVI será el órgano encargado de vigilar el cumplimiento del presente Código Ético. A estos efectos, conocerá de las propuestas de actuación derivadas de las comunicaciones relativas a posibles incumplimientos que le lleguen a través del canal habilitado para ello, para que puedan poner en conocimiento de IRVI un hecho o una conducta contraria al presente Código Ético, en la dirección de correo electrónico:

La Gerencia de IRVI podrá adoptar las decisiones, realizar las recomendaciones que estime necesarias, o establecer los controles internos que considere para dar cumplimiento a este Código Ético.

ARTÍCULO 7.- ENTRADA EN VIGOR

El presente Código Ético y de Buena Conducta entrará en vigor tras su aprobación por el Consejo de Administración de IRVI y estará vigente en tanto no se apruebe su derogación.